



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2018-MPH/A DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2018.**

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 476 -2018-MPH/A, de fecha 4 de setiembre de 2018 (ARTÍCULO PRIMERO Y ARTÍCULO SEGUNDO) en mérito a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme lo establece el Artículo 201.1 **Revisión de Oficio:**

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

**DICE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la desnaturalización del vínculo jurídico del Administrado Raúl Contreras Petrel y la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 01 de mayo de 2004 hasta la fecha, y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes, de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del Administrado Raúl Contreras Pretel en la planilla única de remuneraciones de la entidad edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL QUE ORDENA** que la Municipalidad Provincial de Huamanga pague a favor del Administrado Raúl Contreras por los siguientes conceptos: gratificación por fiestas patrias y por navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones trucas e indemnización vacacional no pagadas; así como asignación escolar.

**DEBE DECIR**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la desnaturalización del vínculo jurídico del Administrado **Raúl Contreras Pretel** y la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 01 de mayo de 2004 hasta la fecha, y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes, de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del Administrado Raúl Contreras Pretel en la planilla única de remuneraciones de la entidad edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL QUE ORDENA** que la Municipalidad Provincial de Huamanga pague a favor del Administrado **Raúl Contreras Pretel** por los siguientes conceptos: gratificación por fiestas patrias y por navidad, abono por remuneración vacacional, vacaciones trucas e indemnización vacacional no pagadas; así como asignación escolar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE